

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO
RESERVADOS PRIMER SEMESTRE 2023.**

**EN EL PRIMER PERIODO QUE COMPRENDE DEL
01/01/2023 AL 30/06/2023 SE GENERO
INFORMACION DEL USUARIO QUE REALIZO SOBRE
UNA SOLICITUD DE INFORMACION QUE SE CLASIFICÓ
RESERVADA, ELABORANDOSE VERSIÓN PUBLICA,
RESPECTO DE LOS DATOS NÚMERICOS DE LA
INFORMACION PEDIDA.**

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON
NOMBRE DEL DOCUMENTO	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
TEMA	FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	SOLICITUD DE ACCESO.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	PARCIAL
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	NOMBRES COMPLETOS DE TRABAJADORES, CURP, RFC, NO. EMPLEADOS
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	14/02/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	PARCIAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA GENERAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE TRABAJO Y DE CAPACITACION
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	08/03/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, ASUNTOS MÉDICOS Y PRÉSTAMOS
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PROMOCIÓN CULTURAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	08/03/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2023 AL 30/06/2023

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	COMISION NACIONAL DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 03/08/2023, Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE LA CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE CONFIRMO LA CLASIFICACION	03/08/2023
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DEL PLAZO DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO
JUSTIFICACION DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACION DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL